



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1731-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 13 de julio de 2022.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 119-2022-UTEA-R de fecha 08 de julio de 2022, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del año 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de julio de 2022, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 119-2022-UTEA-R de fecha 08 de julio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR, en todos sus extremos y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que Resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, en las Bases de Selección de Docente N° 001-2022-UTEA/VRAC "Bases de Selección Docente y Jefes de Práctica Contratos a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2022-I y II, sobre el cronograma de entrega de documentos en mesa de partes de las sedes académicas de la UTEA y del procedimiento de evaluación de la manera siguiente: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de julio de 2022, la Resolución Rectoral N° 119-2022-UTEA-R de fecha 08 de julio de 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que Resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, en las Bases de Selección de Docente N° 001-2022-UTEA/VRAC "Bases de Selección Docente y Jefes de Práctica Contratos a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2022-I y II, sobre el cronograma de entrega de documentos en mesa de partes de las sedes académicas de la UTEA y del procedimiento de evaluación de la manera siguiente:





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1731-2022-UTEA-CU

|  |                                       |                           |
|--|---------------------------------------|---------------------------|
| <b>Entrega de Documentos: En mesa de Partes de las Sedes Académicas de la UTEA</b><br>Horario de atención: lunes a viernes<br>Abancay: 8.00 am. a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm<br>Cusco: 8.00 am. a 1:00pm y 3:00pm a 6:00pm<br>Andahuaylas: 8.00 am. a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm | <b>Del 01 al 14 de julio del 2022</b> | <b>Secretaria General</b> |
|--|---------------------------------------|---------------------------|

**PROCEDIMIENTO**

|   |                                   |                 |
|---|-----------------------------------|-----------------|
| <b>Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata</b>  | <b>15 de julio del 2022</b>       | <b>Comisión</b> |
| <b>Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sede Abancay</li><li>• Filial Cusco</li><li>• Filial Andahuaylas</li></ul> | <b>18 al 27 de julio del 2022</b> | <b>Comisión</b> |
| <b>Publicación de resultados: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas</b>   | <b>01 de agosto del 2022</b>      | <b>Comisión</b> |

Artículo Segundo: "DAR A CONOCER, a la Comisión Evaluadora y a los postulantes sobre la evaluación de expedientes de Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas: será en Sede Abancay, la evaluación de clase modelo y entrevista personal de los postulantes de sede Abancay será presencial y para los postulantes de las Filiales de Cusco y Andahuaylas será de manera virtual para ello deberá estar presente en cada filial respectiva a la cual postula de acuerdo al cronograma de fecha y hora de clase modelo y entrevista personal que se publicará en cada filial respectiva". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2022-UTEA-R**

Abancay, 08 de julio de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 0195-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad" y el literal l) que dice: "Velar por la autonomía de la Universidad de acuerdo a Ley y denunciar los casos que atenten contra ella";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

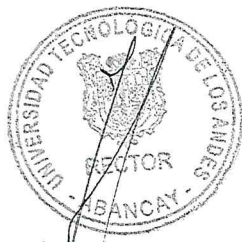
Que, por Oficio N° 0195-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio de 2022, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que modifica las Bases de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratos a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2022-I y II;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que Resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, en las Bases de Selección de Docente N° 001-2022-UTEA/VRAC " Bases de Selección Docente y Jefes de Práctica Contratos a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2022-I y II, sobre el cronograma de entrega de documentos en mesa de partes de las sedes académicas de la UTEA y del procedimiento de evaluación de la manera siguiente: (...);

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA - CU(e) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR, en todos sus extremos y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0248-2022-UTEA-VRAC de fecha 06 de julio del 2022 de la Universidad Tecnológica de los Andes, que Resuelve en su Artículo Primero: "MODIFICAR, en las Bases de Selección de Docente N° 001-2022-UTEA/VRAC "Bases de Selección Docente y





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 119-2022-UTEA-R

Jefes de Práctica Contratos a Tiempo Completo y Tiempo parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes 2022-I y II, sobre el cronograma de entrega de documentos en mesa de partes de las sedes académicas de la UTEA y del procedimiento de evaluación de la manera siguiente:

|   |                                |                    |
|---|--------------------------------|--------------------|
| Entrega de Documentos: En mesa de Partes de las Sedes Académicas de la UTEA<br>Horario de atención: lunes a viernes<br>Abancay: 8.00 am. a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm<br>Cusco: 8.00 am. a 1:00pm y 3:00pm a 6:00pm<br>Andahuaylas: 8.00 am. a 1:00pm y 2:00pm a 3:30pm | Del 01 al 14 de julio del 2022 | Secretaria General |
|---|--------------------------------|--------------------|

**PROCEDIMIENTO**

|  |                            |          |
|--|----------------------------|----------|
| Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata  | 15 de julio del 2022       | Comisión |
| Revisión de expedientes, evaluación clase modelo, entrevista y selección: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sede Abancay</li><li>• Filial Cusco</li><li>• Filial Andahuaylas</li></ul> | 18 al 27 de julio del 2022 | Comisión |
| Publicación de resultados: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas   | 01 de agosto del 2022      | Comisión |

Artículo Segundo: "DAR A CONOCER, a la Comisión Evaluadora y a los postulantes sobre la evaluación de expedientes de Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas: será en Sede Abancay, la evaluación de clase modelo y entrevista personal de los postulantes de sede Abancay será presencial y para los postulantes de las Filiales de Cusco y Andahuaylas será de manera virtual para ello deberá estar presente en cada filial respectiva a la cual postula de acuerdo al cronograma de fecha y hora de clase modelo y entrevista personal que se publicará en cada filial respectiva". Formando parte de la presente resolución en fojas 02

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA  
GEA  
Abog. Giovanna Arce del Castillo  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes